

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de agosto de 2.016, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

---

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016.

---

---

**ESTUDIO DE DETALLE C/ CONCORDIA, 5-C/ MATADERO NUEVO, 4.**  
Aprobación definitiva.

El pleno del Ayuntamiento de Lerín, en la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2016, aprobó inicialmente el Estudio de detalle de la parcela 910 del polígono 1, entre las calles Concordia nº 5 y Matadero Nuevo 4, promovido por José Pedro Gumbre Moreno..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se sometió a información pública durante 20 días desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 113, de 13 de junio de 2016, y en los Diarios de Navarra y de Noticias del día 14 de junio de 2016.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, se propone la aprobación definitiva del mismo.

Se somete a votación y se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la parcela 910 del polígono 1, entre las calles Concordia nº 5 y Matadero Nuevo 4, promovido por José Pedro Gumbre Moreno y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
2. Remitir un ejemplar del estudio de detalle aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, al departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 3 Y 4/2016.** Aprobación inicial.

Informa la Alcaldesa que con estas modificaciones se trata de crear dos partidas presupuestarias en el capítulo 6 “Inversiones”:

- la partida 1-1602-63201 “Obras de mejora en la EDAR”, por importe de 70.738,80 €, que es la cantidad pendiente de pago del total de la obra de la planta desnitrificadora que se inició en el año 2015 y que se hará efectiva a lo largo de este año. En el ejercicio 2015 se contabilizó en el capítulo 2, en la partida correspondiente al mantenimiento de la depuradora. Lo correcto es contabilizarla en el capítulo 6.

Como contrapartida, en ingresos se crea la 77000, por el mismo importe.

- la partida 9200 6350001 “Armario para el servidor”, por importe de 1.580,96 €, partida que ya se contemplaba en el proyecto de presupuesto elaborado para el año 2016, que no se aprobó por el pleno. Son razones de seguridad así como el asegurar el correcto mantenimiento y funcionamiento del servidor, las que aconsejan la aprobación de esta modificación así como la urgente colocación del mismo, sacando el servidor de la oficina e instalándolo dentro de este armario convenientemente cerrado y en las debidas condiciones de temperatura y seguridad. Para hacer frente al gasto que supone la instalación del armario para el servidor, se reducirán dos partidas de gasto:

- la partida 9201 4820000 “cuotas a la Federación Navarra de Municipios y Concejos”, cuyo importe es de 1.200 €, se reduce en 629,24 €, quedando en 570,76 €

- la partida 9201 22502 “Confederación hidrográfica del Ebro”, cuyo importe es de 1.000 €, se reduce en 951,72 €, quedando en 48,28 €.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por unanimidad, aprobar inicialmente las dos modificaciones presupuestarias propuestas y someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### **CUENTAS 2015. Aprobación.**

Informa la Alcaldesa que, la Comisión Especial de Cuentas se reunió el 17 de marzo de 2016 para examinar las cuentas del año 2015 que, arrojan unas obligaciones reconocidas netas por importe de 1.517.772,12 €, unos derechos reconocidos netos de 1.602.591,97 € y unas existencias finales de 142.248,07 €.

Los gastos pendientes de pago del ejercicio 2015 importan la cantidad de 199.230,27 € y los ingresos pendientes de cobro ascienden a 51.117,86 €.

Se han realizado pagos de ejercicios anteriores por importe de 341.223,98 € y se han cobrado 50.337,46 € de ejercicios anteriores.

El informe de la Comisión Especial de Cuentas recoge todos estos datos y da trámite al expediente sometiéndolo a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos, alegaciones u observaciones.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, procede la aprobación de las mismas por el Pleno.

Cándido Alonso: dentro de las existencias en caja están, los 108.000 € que pago Martiko en diciembre y que no se pagaron a Prosimed hasta enero y las fianzas.

El remanente de tesorería es negativo, -246.911,39 €, es un agujero que hay que ir tapando poco a poco hasta llegar a 0. En 2015 se generó un superávit de 85.000 €, si seguimos que este superávit de 85.000 € para paliar el remanente negativo y dejarlo a 0, necesitamos 3 años.

Por otra parte, la deuda viva a 31 de diciembre era de 1.200.000 € pero esto sólo son las cantidades pendientes de amortizar de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento. A esto hay que añadir, los 90.000 € de la financiación por parte del Estado mediante el mecanismo de pago a proveedores.

Yo voy a votar a favor porque legalmente las cuentas hay que aprobarlas antes del 1 de septiembre.

Por último, quiero hacer una aclaración, las cuentas son reales pero no reflejan la realidad del Ayuntamiento.

Se propone por la Alcaldesa la aprobación de las cuentas del 2015.  
Se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

**PARQUE EÓLICO “SAN MARCOS”.** Prórroga de la reserva de terrenos y revisión del convenio con Agrowind Navarra 2013, S.L.

Informa la Alcaldesa que, con fecha 16 de mayo de 2016, se le comunicó a la empresa Agrowind Navarra 2013, S.L., que el plazo de reserva de terrenos comunales para la implantación de un parque eólico, finalizaba el 18 de mayo y se le requería para que, a la mayor brevedad posible, manifestara su interés en continuar con la reserva e informara sobre el estado de tramitación del parque.

En respuesta a esta comunicación, la citada empresa presentó un escrito solicitando la prórroga del plazo e informando de los trámites que se han seguido y los que están previstos en aras a la implantación del parque eólico San Marcos.

Para aclarar algunos aspectos relativos tanto a la reserva de los terrenos como al convenio que la desarrolla, se concertó una reunión que se celebró el día 3 de junio de 2016. Fruto de esta reunión y de las negociaciones que se llevaron a cabo en ella, es la revisión del convenio. Los aspectos más destacados de esta revisión son:

- se determina la potencia a instalar y el número de aerogeneradores.
- se fijan plazos para el inicio y para la finalización de las obras.
- en relación con el canon por la cesión de los terrenos comunales se añade un canon por importe de 5.000 € que se hará efectivo desde el momento en que se conceda la licencia de obras hasta la finalización de las mismas.
- la actualización del canon de 2,19 €/Kw se hará conforme al IPC.
- se establece una contraprestación por la utilización de la estación para la medición del viento, de 6.000 €, que se hará efectiva a la firma del convenio.
- se establecen una serie de responsabilidades por incumplimiento de lo establecido en el convenio.

En definitiva, con la revisión se trata de atar todos los puntos que no estaban bien atados: plazos, canon, fechas de inicio, responsabilidades.....

Pachi Maestu: el cambio de 75 a 40 años ¿qué supone?

La Alcaldesa: los técnicos nos informaron que la vida útil de un parque es de 40 años y que el plazo de 75 años no tiene una justificación técnica.

Marcelino Azcoiti: ¿cuál es el presupuesto de obra?

Cándido Alonso: 25 millones de euros.

Marcelino Azcoiti: con las tasas que tenemos supone un ingreso de unos 900.000 €.

La Alcaldesa: la actualización del canon se va a realizar con el IPC. En principio, ellos mismos establecieron la revisión con las tarifas de la energía eléctrica, pero era una fórmula muy complicada y propusieron el IPC.

Por otra parte, si realmente hubiera más potencia que la que autorice el Gobierno de Navarra la competencia pasaría al Estado y podrían expropiarnos.

En definitiva, el convenio es un testigo que nos protege, es una garantía para protegernos.

Propuesta:

- 1.- Ampliar el plazo de reserva de los terrenos hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Aprobar el convenio para la instalación del parque eólico con las modificaciones propuestas.
- 3.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma del convenio aprobado.

Se somete el asunto a votación y se aprueba con 8 votos a favor de los 4 concejales de la PDL y de los 4 de UPN y 1 voto en contra del concejal de Lerín Unido-Lerín Berria José Justo que justifica el sentido de su voto diciendo que prefiere esperar a las resoluciones y respuesta del Gobierno de Navarra para ver si nos conviene o no.

**PONENCIA DE VALORACIÓN.** Inicio del procedimiento, información pública y designación de los representantes en la Comisión Mixta.

Como ya se informó en la sesión anterior, tras reunirse con personal de la empresa Tracasa para tratar el tema del pago de las facturas pendientes por el trabajo de elaboración de la ponencia, se firmó un convenio para el pago de las mismas y tras la reunión con Fermín Muñoz del Servicio de Riqueza Territorial y siguiendo sus indicaciones, se iniciaron los trámites para su actualización, pidiendo de nuevo información a Riqueza Territorial. La letrada del Servicio, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“dado que durante la tramitación del procedimiento ha sido aprobada la Resolución 517/2013, de la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se modifican los Parámetros Generales de Valoración de los Bienes Inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza, parámetros cuya aplicación se considera más adecuada que los utilizados hasta su entrada en vigor, procede anular el acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la Ponencia tomado con fecha 28 de noviembre de 2011, aprobando la iniciación de un nuevo procedimiento.

Asimismo y, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, respecto a la transmisibilidad de los actos y acuerdos, en el que se dispone que, la nulidad o anulabilidad de un acto, no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero; y del artículo 66 de la misma Ley, en el que se dispone que “el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”, procede que, por acuerdo de Pleno, se apruebe la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual.”

Habida cuenta lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006 y de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre de Registro de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se propone:

Primero.- Anular el acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la revisión de la Ponencia de Valoración, adoptado por el Ayuntamiento de Lerín el 28 de noviembre de 2011, aprobando la iniciación de un nuevo procedimiento conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual.

Segundo.- Proceder a la elaboración del Proyecto de Ponencia de Valoración y una vez elaborado, someterlo a trámite de información pública durante veinte días, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a:

- M<sup>a</sup> Consuelo Ochoa Resano
- Cándido Alonso Roldán
- Pachi Maestu Yerro

Pachi Maestu: propone que sea Marcelino Azcoiti el representante en vez suya.

Se acepta por parte de todos el cambio.

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad.

La Alcaldesa altera el orden del día pasando al punto 9 que es informativo y dejando el punto 8, que va a llevar más tiempo, para el final.

### **INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA DE CEMENTERIO Y RECLAMACIÓN FAMILIA MIGUEL RUIZ PÉREZ.**

En relación con la Ordenanza de cementerio informa la Secretaria que, se han iniciado los trabajos para la elaboración de una nueva Ordenanza sobre el cementerio de Lerín que recoja toda la normativa, dispersa y contradictoria, que existe al respecto y que se ajuste a la realidad que de la utilización del cementerio se hace en Lerín.

Para ello, en primer lugar, hemos recopilado las distintas ordenanzas que hacen referencia a la utilización del cementerio, a los servicios funerarios y a las tasas. Existen además numerosos acuerdos de pleno en relación con el cementerio, (panteones particulares) algunos de ellos incluso contradictorios con las ordenanzas.

Por otra parte, existen prácticas habituales en relación con la utilización del cementerio que no están recogidas en la normativa.

Una vez recopilada toda la normativa habrá que analizarla, depurarla y adaptarla a la realidad de Lerín.

Y por último, hacer un texto refundido con todo ello, que se someterá al pleno para aprobación inicial, se expondrá al público para alegaciones y una vez resueltas las alegaciones se aprobará definitivamente y se publicará su texto integro en el Boletín Oficial de Navarra.

Respecto de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración planteada por D. Santiago Ruiz Solano y por D<sup>a</sup>. Villar Pérez Segura, padres de Miguel Ruiz Pérez, fallecido el 16 de agosto de 2015 cuando participaba en los festejos taurinos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas, informar que:

- al día siguiente del fallecimiento, el Ayuntamiento dio parte al seguro de accidentes contratado con MAPFRE.
- la respuesta de la compañía fue que no se hacía cargo del siniestro porque el festejo taurino no estaba organizado por el Ayuntamiento y además se trataba de un concurso de recortadores, festejo no cubierto por la póliza contratada.
- ante esta respuesta planteamos una reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de MAPFRE que la resolvieron con los mismos argumentos.
- contra la resolución que resolvía la reclamación presentamos una queja ante la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones, que a día de hoy está en tramitación. La resolución que dicte este organismo no es vinculante pero, de cara a un posible juicio, el juez la tiene en cuenta.

En cuanto a la reclamación patrimonial, es un procedimiento que se tramita desde el Ayuntamiento. El plazo para resolverlo es de 6 meses.

Nelva Ramirez: en que se basa el seguro para decir eso.

Alcaldesa: en tratar de eludir sus responsabilidades.

**PARCELAS COMUNALES.** Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La Alcaldesa informa, que en cumplimiento del acuerdo de fecha 30 de mayo de 2016, se publicó edicto anunciando el plazo de solicitud de los aprovechamientos comunales de parcelas de cultivo.

Durante el plazo establecido, del 1 al 30 de junio, se han presentado 597 solicitudes de parcelas por parte de los vecinos.

Comprobado por parte del personal del Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos del artículo 15 de la Ordenanza así como si tienen adjudicadas parcelas de viña o esparraguera, resulta la lista de admitidos y excluidos cuya aprobación se propone al pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Comunes y que se debe hacer pública en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, para las alegaciones que se consideren convenientes. Si no se formularan alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente, conforme al artículo 38 de la citada Ordenanza.

La Alcaldesa procede a la lectura de la lista de excluidos y los motivos de exclusión e informa a los asistentes que, dentro de esta lista hay 17 personas excluidas porque no residen 9 meses en Lerín. La residencia es un dato nada objetivo, yo rompería una lanza para que esas personas tengan derecho a parcelas comunales.

La Alcaldesa pregunta al concejal Pachi Maestu si en el anterior sorteo se excluyó algún terreno.

Pachi Maestu: sí, los malos (Curva los prados, Olmos) y los de año y vez.

La Alcaldesa: excluir esos terrenos ¿beneficia o perjudica al Ayuntamiento?

Pachi Maestu: se trata de no perjudicar a los vecinos.

Cándido Alonso: ¿y al Ayuntamiento?

La Alcaldesa: tenemos que mentalizarnos de que el patrimonio comunal hay que ponerlo en producción y sacarle beneficio. Para ello es necesario que se ponga un precio justo y se vote a favor.

Marcelino Azcoiti, por motivos personales, se ausenta.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por mayoría absoluta, con 7 votos a favor de los 4 concejales de la PDL, 1 de LU-LB, 2 de los concejales de UPN, Pachi Maestu y Ana M<sup>a</sup> Cabezón y 1 abstención, de la concejala de UPN, Nelva Ramirez:

1. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, cuya copia se adjunta diligenciada a la presente acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Comunes.

2. Publicarla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo el plazo para formular las alegaciones que se consideren convenientes, hasta el 31 de agosto de 2016.

Cándido Alonso: propone que las personas que tengan interés en el sobrante y en los cánones que lo soliciten antes del 31 de agosto.

Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad (8 concejales presentes).

#### **URGENCIA: COMUNIDAD DE REGANTES “CAMPOESTELLA”.**

Ampliación de la zona regable de la Comunidad de Regantes “Campoestella” como consecuencia del Proyecto de Actuaciones en Regadío Sector XXVI-Ega 1 encuadrado dentro de la Ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra.

Se plantea por la Alcaldesa la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, por urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, ya que el tema se planteó cuando la sesión ya estaba convocada y urge dar respuesta a la Comunidad de Regantes.

Se vota sobre la urgencia y se aprueba por unanimidad la procedencia de su debate.

Propuesta: solicitar a la comunidad de Regantes “Campoestella”

- la inclusión de la parcela comunal 1409 del polígono 10, con una superficie de 6,61 robadas (5.936 m<sup>2</sup>)

- la reducción de la superficie, de la parcela comunal 1094 del polígono 3, a 5 robadas.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (8 concejales presentes).

La Alcaldesa: al hilo de este tema y antes de pasar a ruegos y preguntas, quiero hacer una aclaración. En el pleno anterior, se habló de una finca que se quedó desierta, vino un señor a pedirla porque necesitaba tierra para la PAC, fue a hacer la PAC y estaba declarada. Pregunté si sabíais quién la declaraba y dijisteis que no.

Tengo un informe del Servicio del Gobierno de Navarra en el que nos dice quien la declara: José Justo López.

José Justo: no me acuses de que cobro la PAC porque en 25 años que la he llevado no he cobrado nunca.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERÍN (Navarra), a 30 de septiembre de 2016.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,